

ordenanzas Enrazon de los Juros que los dichos ganados
 si zieren como parece de la dicha Petición que
 es del tenor siguiente /

Petición muy Ill^{mo} señor andrés de molina alconeta y el licen-
 ciado Juan de contreras del ara y el licenciado Juan leones
 de ponce desta villa dicen que a su yntrasmá y pedi-
 miento esta yuesta de manda a vna señoría del preá
 del ayuntamiento y paga Enrique auendado áertos quartos de rre
 gado que se solian dar al obligado de la Basto de los
 carnes y ansimismo de las sobras que obo de las guer-
 uas que sean vendido pagado del seruicio de sumagestias
 deudo y por servir a vna señoría y reconocer la m
 que de vna señoría e speran En rebocar la ordenanza
 de los límites Por ser muy perjudicial a los duenos de
 ganados se feren no asistir al dicho Pleito y causa
 y sinecesario es sobre lo contenido en la dicha de man-
 da zaran a Paratamiento En forma lo ponce
 andrés de molina Juan leones /

Petición muy Ill^{mo} señor andrés de molina alconeta e licenciado
 Juan de molina el capitán alonso del castiello Juan de
 contreras del ara regidores desta ciudad y lo ponce de
 Asuela y el licenciado Juan leones por sí y en nombre de los
 demas vezinos desta ciudad duenos y señores de ganados
 por los qualy sinecesario es prestamos cauáon de rato de sí
 mos que vna e gubo áerta ordenanza mandan que des
 de la torre los alaguebes alagoyou para la falsa de la sierra
 de la gasta esta ciudad y por el camino de la uanbla de
 nogal y del puerto de allí a el sol saliente a la esciuga y al
 al gibejo y por las faldas de la sierra de aguadera En lo llano
 e ynduso e los dichos límites y áertos e la dicha ordenan-
 ca de la arados des de amediado mayo gasta primero de g
 no se puede ser a vacentar ningunos ganados canares
 ni cabuos so áertos y enas segun la dicha ordenanza
 se contiene lo qual se ablanco con el acatamiento y respeto